



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1990.

En ejercicio de las facultades establecidas en el decreto ley 1285/58 (Ley 14.467) y Reglamento para la Justicia Nacional, efectúanse las siguientes promociones en la dotación de personal obrero y maestranza y de servicio en la Intendencia del Palacio de Justicia,

OFICIAL SUPERIOR DE 9a., en reemplazo del señor Horacio Ayala que renunció al actual auxiliar superior señor WALTER LEMOS

AUXILIAR SUPERIOR, en reemplazo del anterior al actual auxiliar principal señor FRANCISCO LOPEZ

AUXILIAR PRINCIPAL, en lugar del anterior al actual auxiliar principal de 1a. JESUS RODIL FERNANDEZ y en reemplazo de Cayetano Ricciardi y de Antonio Bagnasco que renunciaron al actual auxiliar principal de 2a. señor JOSE NEMESIO SAENZ y a actual auxiliar principal de 4a. señor RUBEN ALBERTO MUÑOZ

AUXILIAR PRINCIPAL DE 1a., en reemplazo de Jesús Rodil Fernández al actual auxiliar principal de 4a. señor ANTONIO ALBERTO BAGNASCO

AUXILIAR PRINCIPAL DE 2a., en reemplazo de José Nemesio Saez al actual auxiliar principal de 4a. señor RODOLFO ACQUAVIVA

AUXILIAR PRINCIPAL DE 3a., en reemplazo del señor Nicanor Aguierras que renunció, al actual auxiliar principal de 4a. señor CELESTINO RODRIGUEZ

AUXILIAR PRINCIPAL DE 4a. en reemplazo de los señores Antonio Alberto Bagnasco, Celestino Rodríguez, Rodolfo Acquaviva y de Rubén Muñoz que fueron ascendidos a los actuales auxiliares principales de 5a. señores RAMON OSCAR ROMERO, HECTOR MARIO CHALIN, JOSE VARNI y CLAUDIO DANIEL GOUT.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

MARIANO CAYARTE MARTINEZ
V. C. J. N.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS C. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
V. C. J. N.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO CESAR CAYARTE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO CESAR CAYARTE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EMILIANO MORINE D'ONOFIO